

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO, EN CÁDIZ, POR LA QUE SE ACUERDA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, DEL GASTO, PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL EXPTE. CONTR 2026/64552

VISTO el expediente de contratación de la obra de “RENOVACIÓN DEL SALÓN DE ACTOS DEL C.P.R.L. DE CÁDIZ” (CONTR 2026/64552)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El expediente de contratación es de tramitación ordinaria por procedimiento abierto simplificado, conforme a lo dispuesto en el artículo 159.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (LCSP en adelante)

SEGUNDO.- El contrato con arreglo a la definición que de tales contratos que se realiza en el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es un contrato de obra.

TERCERO.- Supone autorizar un gasto de CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (130.962,24 €)

Presupuesto base licitación (IVA excluido): CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (108.233,26 €)

Importe del IVA: VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (22.728,98 €)

Presupuesto base licitación (IVA incluido): CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (130.962,24 €)

Valor estimado del contrato: CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (108.233,26 €)

Método de cálculo:

Método de cálculo: El valor estimado del contrato se ha determinado tomando el importe total, sin incluir el IVA, calculado de acuerdo con la Base de Costes de la Construcción de Andalucía (BCCA) y desglosado por partidas en el Proyecto de obra aprobado. Se han tenido en cuenta los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, los gastos generales y el beneficio industrial.

IMPORTES POR ANUALIDADES:

Año	Importe	Partida Presupuestaria	Denominación
2026	130.962,24	G/31C/66200/11 2012000743	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES

Tramitación del gasto: ordinaria



DANIEL SANCHEZ ROMAN		30/04/2026 12:28:35	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw04x3fmS11tNQ5z5fSvx2hkg9l	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El gasto que se proyecta queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente dentro del presupuesto del ejercicio 2026 según se establece en el art. 40 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, así como la aprobación del gasto correspondiente.

El expediente de contratación del que trae su causa la presente resolución, reúne los requisitos exigidos en el artículo 116 del referido texto legislativo.

SEGUNDO.- Vista la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y vista la iniciación del expediente de referencia, teniendo en cuenta que la misma se encuentra suficientemente motivada, que se han incorporado los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que existe crédito adecuado y suficiente para atender las necesidades derivadas del contrato, y que se han cumplido los trámites previos preceptivos, siguiendo lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), así como en los artículos 122 y 124 del citado texto legal.

En virtud de las competencias conferidas en la disposición quinta, punto tres de la Orden de 14 de octubre de 2022, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (BOJA nº 201 de 19 de octubre) y en virtud de lo dispuesto Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, en su interrelación con el art. 61 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público.

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de obra de “RENOVACIÓN DEL SALÓN DE ACTOS DEL C.P.R.L. DE CÁDIZ” (CONTR 2026/64552), que se tramitará de forma ordinaria y por el procedimiento abierto simplificado.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto de CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (130.962,24 €)

Año	Importe	Partida Presupuestaria	Denominación
2026	130.962,24	G/31C/66200/11 2012000743	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES

Tramitación del gasto: ordinaria

El gasto que se proyecta queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente dentro del presupuesto del ejercicio 2026 según se establece en el art. 40 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

DANIEL SANCHEZ ROMAN		30/04/2026 12:28:35	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw04x3fmS11tNQ5z5fSvx2hkg9l	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas del expediente, de conformidad con lo establecido en los artículos 122.1 y 124 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

CUARTO- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria según lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO- Ordenar la Publicación en el Perfil del Contratante de esta Resolución de conformidad con el artículo 117.1 de dicha ley.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Cádiz, a fecha de la firma electrónica

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo. Daniel Sánchez Román

DANIEL SANCHEZ ROMAN		30/04/2026 12:28:35	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw04x3fmS11tNQ5z5fSvx2hkg9l	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	